

**RESOLUCIÓN No 476**  
( 27 - May - 2024 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el 23 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 443 «Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades” de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES» entre las que se encuentra la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES**.

Que mediante acta de designación de jurados del 24 de mayo de 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad, el cual está conformado por Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes), Edison Moreno (Gerente de Música) e Inga Karib Sandino Ramírez (Contratista de la Gerencia de Música- Subdirección de las Artes), definió los perfiles y los jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las iniciativas ganadoras de la invitación en cita.

Que de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, los jurados designados para evaluar la invitación son los siguientes:

INVITACIÓN CULTURAL	ÁREA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚM. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES.	Gerencia de Música	1	JOSE NOEL PETRO URREA	C.C. 80.191.860	\$3.000.000
		2	CAMILA MARTINEZ MOLINA	C.C. 1.037.592.210	\$3.000.000
		3	LINDY XIOMARA SANCHEZ CORTES	C.C. 1.026.574.656	\$3.000.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3579 del 17 de mayo de 2024**, descrito a continuación:

**RESOLUCIÓN No 476**  
( 27 - May - 2024 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES»**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.000.000
			Total	<b>9.000.000</b>

**Objeto:**

JURADOS DE LA INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 24 de mayo de 2024, por la cual se seleccionan a los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES**.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico a título de estímulo es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

INVITACIÓN CULTURAL	ÁREA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚM. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES.	Gerencia de Música	1	JOSE NOEL PETRO URREA	C.C. 80.191.860	\$3.000.000
		2	CAMILA MARTINEZ MOLINA	C.C. 1.037.592.210	\$3.000.000
		3	LINDY XIOMARA SANCHEZ CORTES	C.C. 1.026.574.656	\$3.000.000

**PARÁGRAFO:** El comité no seleccionó jurados suplentes en la presente invitación cultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3579 del 17 de mayo de 2024.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación en mención y haga entrega de las observaciones sobre la invitación en el formato indicado por la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como jurados, en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No 476**  
( 27 - May - 2024 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES»**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

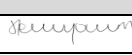


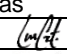
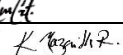
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 27 - May - 2024

  
**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
<b>Funcionario –Contratista</b>	<b>Nombre</b>
<b>Aprobó Revisión:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó:</b>	Lucia Cervantes – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias 
<b>Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.</b>	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3579

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA  
INES RUIZ  
GARCIA

Firmado digitalmente  
por MARCELA INES  
RUIZ GARCIA  
Fecha: 2024.05.17  
11:19:38 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.000.000
			Total	<b>9.000.000</b>

Objeto:

JURADOS DE LA INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES.

Se expide a solicitud de LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES, mediante oficio número SCDPI-310-05045-24 de ABRIL 17 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 17 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO


Aprobó: MIRUIZG 17.05.2024

Elaboró: JURBINA 17.05.2024

Impresión: 17.05.2024-10:09:23 MIRUIZG 0000570623 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.




	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 1</b>

En la ciudad de Bogotá, a los **24** días del mes de **mayo** del **2024** se reunieron de manera virtual, Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes), Edison Moreno (Gerente de Música) e Inga Sandino Ramírez (Contratista Gerencia de Música), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas de la ***Invitación Cultural Festival Vallenato al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.***

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas de la ***Invitación Cultural Festival Vallenato al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- Perfil 1: Experto/a en música, composición, interpretación o producción de músicas de los aires vallenatos (merengue, puya, son y paseo) y sus nuevas expresiones; con mínimo cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional
- Perfil 2: Experto/a en música, composición, interpretación o producción de músicas tradicionales de Colombia o músicas populares latinoamericanas, con mínimo cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional.
- Perfil 3: Gestor/a cultural, programador/a, representante artístico/a o promotor/a cultural con mínimo cinco (5) años de trayectoria en circulación o promoción de productos relacionados con las músicas de los aires vallenatos, las músicas tradicionales colombianas o músicas populares latinoamericanas.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del Banco de Personas Expertas, cumplen con los perfiles y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 2</b>


Es así como el **24** de mayo de 2024, se socializó el proceso de la *Invitación Cultural Festival Vallenato al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música* con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:


<b>Nombre</b>	<b>No. Perfil</b>	<b>Tipo documento de identidad y Número</b>	<b>Valor del reconocimiento (si aplica)</b>
JOSE NOEL PETRO URREA	1	C.C. 80.191.860	\$3.000.000
CAMILA MARTINEZ MOLINA	2	C.C. 1.037.592.210	\$3.000.000
LINDY XIOMARA SANCHEZ CORTES	3	C.C. 1.026.574.656	\$3.000.000

#### **COMPROMISOS DE LOS JURADOS:**

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 ([https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr\\_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view](https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view)).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurado, al correo de plataforma Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 3</b>

3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».  
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 4</b>

efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.


## **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

## **FACULTADES DE LOS JURADOS**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 5</b>

que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**

Subdirectora de las Artes

**EDISON RICARDO MORENO**

Gerente de Música

**INGA KARIB SANDINO RAMÍREZ**

Contratista  
Gerencia de Música



Radicado: **20243100326123**

Fecha 24-05-2024 10:09

**Documento 20243100326123 firmado electrónicamente por:**

**INGA SANDINO RAMIREZ**, Contratista, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 24-05-2024 10:13:31

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 24-05-2024 10:44:09

**EDISON RICARDO MORENO**, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 24-05-2024 11:11:09



485fd1ab77effc0b68ffd49499c447c7ac1a5b6dc3a1955588e7c1c168801e17





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 443**

( 23 - Mayo -2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades” de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno, el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 mediante la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el desarrollo del objeto de la Entidad, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y*



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.443**  
( 23 - Mayo -2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades” de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»**

*proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión **7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades”**, que tiene como finalidad mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de las siguientes Invitaciones Culturales:

- **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES.**
- **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES.**

Que dichas invitaciones gestionadas por la Gerencia de Música, incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, y que buscan fortalecer, visibilizar y divulgar actividades que respondan al reconocimiento y el fomento de las prácticas musicales tradicionales, las fusiones y las nuevas tendencias.

Que para respaldar el desembolso de los incentivos económicos de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES**, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3566 del 16 de mayo de 2024**, el cual se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	22.000.000
			Total	22.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES.



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.443**  
( 23 - Mayo -2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades” de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»**

Que para respaldar el desembolso de los incentivos económicos de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES**, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3580 del 17 de mayo de 2024**, el cual se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	44.000.000
			Total	44.000.000

**Objeto:**  
INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES

Que la apertura de las presentes Invitaciones Culturales se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes.

Que la información de las Invitaciones en mención, se publicará en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dar apertura a las Invitaciones de la Gerencia de Música que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, como se indica a continuación:

Área	Modalidad	Nombre	Valor	No. CDP
Subdirección de las Artes- Gerencia de Música	Invitación Cultural	INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES.	\$22.000.000	3566
		INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA – IDARTES.	\$44.000.000	3580

**ARTÍCULO 2°:** Entregar los incentivos económicos correspondientes, en el marco de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de la Gerencia de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 443**  
( 23 - Mayo -2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades” de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»**

Música de la Subdirección de las Artes - IDARTES, los cuales se encuentran debidamente respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación de las invitaciones culturales relacionadas en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación de las presentes Invitaciones Culturales son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**PARÁGRAFO:** La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**ARTÍCULO 5º:** La Subdirectora de las Artes, en virtud de la delegación de la ordenación del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



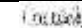
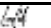
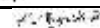
**ARTÍCULO 6º:** Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a las invitaciones en mención en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día 23 - Mayo -2024

  
**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó:</b>	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith Ramírez - Contratista Área de Convocatorias 
<b>Nota:</b> La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	

